



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00642
Proceso	Insolvencia
Asunto	Pone en conocimiento – Releva terna de liquidadores.

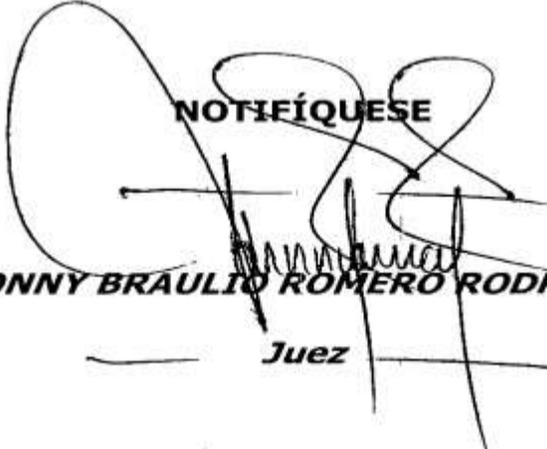
Comoquiera que a la fecha no se han posesionado ninguno de los liquidadores nombrados por el Despacho atendiendo las excusas presentadas, se procede con su relevo, por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 1º del Código General del Proceso, se procederá a nombrar como liquidador para representar insolventado a:

- MARILUZ CUADROS VERA, quien se localiza en la CLL 52 47-28 OF 1017 de Medellín, teléfono 251.70.66, celular 311.321.73.69, correo macuadrosve@gmail.com
- JULIANA GÓMEZ MEJÍA, quien se localiza en la CLL 51 53-99 ó CRA 38 26-385 INT 236 de Medellín, teléfono 321.15.49, celular 311.764.91.04, julianagomezmej@gmail.com.
- GÓMEZ, GÓMEZ Y CIA CONTADORES PÚBLICOS S.A.S. quien se localiza en la CRA 32 10-77 INT 5 ó CLL 24 39-07 APTO 1804 de Medellín, teléfono 444.72.72, 577.96.77, celular 311.397.20.54 – 311.627.36.74, correo ggycia@gmail.com

Por la Secretaría comuníquese el nombramiento.

De otro lado, téngase como apoderada de la acreedora COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY a la abogada LUZ MARY ALAGUNA URREA, en virtud del poder general que le fue otorgado y que se encuentra inscrito en el certificado de libertad y tradición que fue allegado mediante memorial del 25 de Mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca40cc06ebdf127ecbba32e0003ccc11d392959505396e50c2204477634f7edc**
Documento generado en 29/07/2021 01:20:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**